



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

TERMINOS DE REFERENCIA N°003 – 2025/SGIYO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.
OBRA:	"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE UN RESIDENTE DE OBRA

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE UN RESIDENTE DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)

✓ OBJETIVO GENERAL

- ASEGURAR LA CONTRATACIÓN DE UN RESIDENTE DE OBRA PARA EL CORRECTO CONTROL TECNICO, FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315.

✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

ASEGURAR EL CORRECTO CONTROL TECNICO. FINANCIERO DE LA OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

1. ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 11 de mayo del 2023 mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2023-MDCH/A, se resuelve aprobar la reformulación del expediente técnico de obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315, por un monto de S/. 194,963.43; con plazo de ejecución de 60 días calendarios, costo actualizado a 19 de abril del 2023, bajo la modalidad de administración directa, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES	1,238.69
01.02.00	SEGURIDAD EN OBRA	4,341.27
01.03.00	ESTRUCTURAS	68,695.94
01.04.00	ARQUITECTURA	48,244.38
01.05.00	INSTALACIONES SANITARIAS	5,278.25
01.06.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3,996.63
01.07.00	TRABAJO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	3,298.00
01.08.00	TANQUE SÉPTICO Y ZANJAS DE CORONACIÓN	7,631.19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

02.00.00	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL	3,860.00
03.00.00	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1,200.00
04.00.00	FLETEE TERRESTRE	8,000.00
	COSTO DIRECTO	155,784.34
	GASTOS GENERALES	15,710.04
		=====
		=
	SUB TOTAL	171,494.38
	GASTOS DE SUPERVISION	5,469.05
	GASTOS DE LIQUIDACION	3000.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	15,000.00
		=====
		==
	PRESUPUESTO	194,963.43



1.2. Con fecha 16 de mayo del 2023 se firma el convenio de cooperación interinstitucional entre el MINJUSDH-CMAN y la Municipalidad Distrital De Chinchao.

1.3. Con fecha 19 de junio del 2023 mediante INFORME N°426-2023-MDCHOGPP-ESP, se asigna el presupuesto dentro del PIA 2023 por el monto de s/. 179,964.00 según se detalla:

CMAN S/. 100,000.00
FONCOMUN S/. 79,964.00

El cual corresponde para los gastos de:

COSTO DIRECTO	155,784.34
GASTOS GENERALES	15,710.04
	=====
SUB TOTAL	171,484.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,469.05
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,000.00
	=====
TOTAL	179,963.43

1.4. Con fecha 21 de junio del 2023 se firma el CONTRATO N°008-2023-MDCH/A, con el objeto de contratar el servicio de supervisión de obra, con un plazo de 75 días calendarios, por un monto de S/. 4,506.00 según se detalla:

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
con 15 días calendarios	Liquidación e informe final

1.5. con fecha 21 de junio 2023 se firma el CONTRATO N°009-2023-MDCH/A, con el objeto de contratar el servicio de Residente de obra, con un plazo de 75 días calendarios, por un monto de S/. 10,000.00 según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final

- 1.6. Con Fecha 26 De Julio Del 2023 Se Realiza Mediante Acta, La Entrega De Terreno.
1.7. Con fecha 03 de agosto del 2023 se da por iniciado la ejecución de obra.
1.8. Con fecha 18 de setiembre del 2023 mediante **Acta De Suspensión De Plazo N°01** de ejecución de obra, se acuerda suspender la obra a partir del 18 de setiembre del 2023.
1.9. Con fecha 04 de octubre del 2023 mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°346- 2023-MDCH/A**, se acuerda aprobar:

- **Adicional N°01 De La Obra:** "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/. 26,919.70.**
- **Deductivo N°01 De La Obra** "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/. 26,919.70.**
- **El Adicional Deductivo N°01 De La Obra** "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 **por el monto de S/0.00.**
- aprobar la ampliación de plazo por 30 días calendarios.

- 1.10. Con fecha 22 de octubre del 2023 mediante **ADENDA N°003-2023-MDCH/A (al CONTRATO N°009-2023-MDCH/A)**, modificado el plazo de ejecución a 105 días calendario según detalle.

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final
30 días calendarios	Ampliación de plazo

- 1.11. Con fecha 22 de octubre del 2023 mediante **ADENDA N°004-2023-MDCH/A (al CONTRATO N°008-2023-MDCH/A)**, modificado el plazo de ejecución a 105 días calendario según detalle.

PLAZO	DESCRIPCIÓN
60 días calendarios	Ejecución de obra
15 días calendarios	Liquidación e informe final
30 días calendarios	Ampliación de plazo

- 1.12. Con fecha 27 de diciembre del 2023 mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, se acuerda reiniciar la obra a partir del 27 de diciembre del 2023.
1.13. Con fecha 01 de enero del 2024 mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N°02, se acuerda reiniciar la obra a partir del 01 de enero del 2024.
1.14. Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°440-2024-MDCH/A** de fecha 12 de diciembre del 2024 se resuelve el **CONTRATO N°009-2023-MDCH/A**-Contratación de servicio de residente de obra de la referencia (1)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

1.15. Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°186-2025-MDCH/A** de fecha 28 de marzo del 2025, se resuelve APROBAR:

- ± ADICIONAL DE OBRA N°02 de la obra: "CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315, por el monto de **S/. 118,653.60** (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta Y Tres Con 0/100 soles)
- ± DEDUCTIVO DE OBRA N°02 De La Obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por el monto de S/.80,096.51 (ochenta mil noventa y seis con 51/100 soles)
- ± ADICIONAL -DEDUCTIVO DE OBRA N°02 De La Obra "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por el monto de S/.38,557.09 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 09/100 soles).
- ± Ampliación de plazo de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2634315 por un espacio de 30 días calendarios.



IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

Dirigir técnica – económica – administrativa, la ejecución de la obra, según el siguiente detalle:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL RESIDENTE

- 1.1.1 Garantizar una adecuada dirección técnica que permita lograr los niveles de calidad fijados en el expediente técnico.
- 1.1.2 Asistencia diaria y permanente en lugar de obra a su cargo.
- 1.1.3 Garantizar una adecuada ejecución financiera de obra.
- 1.1.4 La veracidad de toda información emitida por el residente de obra, podrá ser contrastada por la entidad, quien de encontrar vicios tomará las acciones correctivas dentro del marco de sus competencias.
- 1.1.5 El incumplimiento de las obligaciones del residente de obra, será causal de resolución.

1.2 ACTIVIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

Estas actividades se desarrollan desde la fecha de inicio de ejecución de la obra hasta la terminación de la misma. En esta etapa el residente de obra tiene las siguientes funciones y obligaciones:

- 1.2.1 Revisar el expediente técnico de la obra y emitir el informe de compatibilidad correspondiente, dentro los CINCO (5) días calendario de la firma del contrato, recomendando a la Entidad, de ser el caso, las medidas que deban adoptarse en resguardo de la calidad y buena ejecución de los trabajos, que permitan el mejor cumplimiento de las metas propuestas.
- 1.2.2 Participar en el acto de entrega de terreno.
- 1.2.3 El residente deberá elaborar y presentar oportunamente y en las veces que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

requiera, el presupuesto analítico para su aprobación pertinente.

- 1.2.4 El residente deberá elaborar y presentar oportunamente los requerimientos de materiales, insumos, equipos, etc., necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo a los cronogramas aprobados. En las veces que se requiera.
- 1.2.5 Anotar en el cuaderno de obra, la fecha de inicio.
- 1.2.6 El residente de obra presentara el Cronograma de ejecución de obra actualizado a la fecha real de inicio de obra, detallando en resumen el avance programado mensual de obra, el calendario de Adquisición de materiales e insumos de la obra a los Cinco (5) días calendarios de iniciado la obra.
- 1.2.7 Ejercer la dirección técnica de la ejecución de obra, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos en el plazo previsto cautelando que los recursos asignados a la obra, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado, salvaguardando los aspectos medioambientales, de seguridad, salud e higiene ocupacional, así como los aspectos relacionados al patrimonio cultural de la nación.
- 1.2.8 Tramitar ante las entidades correspondientes y en coordinación con la entidad, las licencias, autorizaciones, permisos u otros similares, necesarios para la ejecución del proyecto.
- 1.2.9 Verificar que el Cuaderno de Obra esté debidamente legalizado por Notario Público o Juez de Paz y foliado, para dar inicio con la primera anotación, la que consistirá en la transcripción del Acta de Entrega de terreno. El cuaderno de obra debe señalar claramente el nombre del proyecto.
- 1.2.10 Abrir el Cuaderno de Obra el mismo día de la recepción del terreno, registrando las condiciones en que se recibe el terreno.
- 1.2.11 Mantener el cuaderno de Obra bajo su custodia y con las anotaciones al día.
- 1.2.12 El Residente de Obra debe asegurar la permanencia obligatoria del cuaderno de obra en el lugar del trabajo, de producirse robo, sustracción, pérdida, extravío o destrucción del cuaderno de obra, dará parte por escrito y de inmediato a la entidad, adjuntando la denuncia policial correspondiente.
- 1.2.13 Todas las anotaciones en el Cuaderno de Obra tendrán numeración correlativa, empezando por el número de la anotación, el día, la fecha y "Del Residente". La numeración correlativa de las anotaciones será única independientemente de quien efectúe la anotación.
- 1.2.14 Anotar en el Cuaderno de Obra, la fecha de inicio y término de los trabajos, las variaciones y/o modificaciones autorizadas, los avances mensuales físicos y financieros, los controles diarios de ingresos y salida de materiales y de personal, las horas-máquina trabajadas por los equipos propios y alquilados, los partes diarios de máquinas, los jornales semanales insumidas en la obra por el personal obrero, así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido. Del mismo modo deberá registrar en el Cuaderno de Obra, después de cada valorización de avance:
 - 1.2.15 El porcentaje y monto del avance (físico) de la obra, parcial
 - 1.2.16 El porcentaje y monto del avance financiero de la obra, parcial y acumulado.
 - 1.2.17 La ratio: Avance físico/Avance financiero.
 - 1.2.18 Asimismo, el Residente de Obra deberá comunicar a la entidad la ocurrencia de retrasos, paralizaciones parciales o totales, reinicios, solicitar adicionales de obra,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

ampliaciones de plazo, etc; explicando y sustentando el motivo de estos.

- 1.2.19 El Residente de Obra podrá solicitar a la entidad la paralización total o parcial de la ejecución de la obra, cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - o Modificación del Expediente Técnico como consecuencia de vicios ocultos durante la ejecución de la obra.
 - o Escases o desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros, por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente probados.
 - o Fenómenos naturales o climatológicos que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - o Conflictos sociales que dificulten de manera significativa la continuidad de los trabajos.
 - o La deserción y/o ausencia total o parcial de personal de obra al punto que afecte la calidad de los trabajos.

El residente es ajeno a la variación y/o modificación unilateral del expediente técnico, por NO tener autoridad alguna para hacerlo.

- 1.2.20 Tanto la solicitud, como la fecha de paralización, así como la fecha en que se reinician los trabajos, deberán ser anotadas en el Cuaderno de Obra.
- 1.2.21 El Residente de Obra presentará informe Mensuales dentro de los primeros cinco (05) días calendarios posteriores al mes ejecutado, indicando el avance físico – financiero de la obra. Dicho informe debe contener los siguientes documentos:
 - 1.2.22 La valorización desagregada acumulada mensual
 - 1.2.23 Indicar el avance de obra, especificando el avance real ejecutado y el avance programado, tanto acumulado y mensual.
 - 1.2.24 Información relevante del mes.
 - 1.2.25 Vistas fotográficas que permitan observar el desarrollo de los trabajos durante el mes.
 - 1.2.26 Copias del Cuaderno de Obra.
 - 1.2.27 Copia de los certificados de ensayo de materiales del mes (si los hubiera).
 - 1.2.28 Copia del certificado de calidad de materiales de construcción.
 - 1.2.29 Movimiento de almacén.
 - 1.2.30 En caso de valorizar metrados no ejecutados, el Residente de Obra será sujeto de responsabilidad civil y/o penal.
 - 1.2.31 Las valoraciones correspondientes a las modificaciones presupuestales, adicionales o deductivos, se presentarán separadamente de acuerdo al presupuesto aprobado.
 - 1.2.32 Presentar informes especiales: además del informe mensual, el Residente deberá presentar, cada vez que se le requiera los informes especiales sobre situaciones específicas que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras. Dichos informes especiales deberán ser presentados dentro de los CINCO (05) días calendarios de solicitados por la entidad.
 - 1.2.33 Presentar con informe el ajuste del calendario de Adquisición de materiales e insumos de la obra, necesarios para su ejecución, valorizado mensualmente y debidamente armonizado con el calendario valorizado de Avance de Obra.
 - 1.2.34 Verificar el funcionamiento de las instalaciones y equipos instalados que formarán parte integrante de la obra, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes y a las recomendaciones de los fabricantes
 - 1.2.35 Elaborar los planos de "Post construcción", los mismos que deberán ser suscritos por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

el Residente.

1.2.36 Asesorar al comité de recepción

1.2.37 El cuaderno de obra una vez cerrado, deberá ser entregado a la entidad a los cinco (5) días calendarios siguientes desde la firma del acta de recepción de obra.

1.2.38 Elaborar un informe final de obra conteniendo en un plazo de 15 días calendarios, contabilizados desde el acta de recepción de obra:

- o Planos de replanteo.
- o Reporte financiero de obra detallando los gastos.
- o Memoria descriptiva.
- o Informe técnico de obra, especificando a detalle las variaciones que sufrió la obra.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO)

El valor referencial de la contratación asciende a la suma de s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles).

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

- o PERSONA NATURAL O JURIDICA.
- o EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) ACTIVO Y HABIDO.
- o DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE REGISTRADO COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) Y HABILITADO, ACREDITAR CON COPIA DEL RNP VIGENTE.
- o DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT).
- o DEBERÁ ADJUNTAR EL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CONTAR CON RUC ACTIVO.
- o TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL COLEGIADO O ARQUITECTO COLEGIADO.
- o RNP VIGENTE (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES).
- o ESTAR AUTORIZADO POR LA SUNAT A EMITIR COMPROBANTES DE PAGO SI FUERA EL CASO.
- o EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA MÍNIMA DE 02 AÑOS COMO MÍNIMO EN ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, DESEMPEÑANDO LABORES COMO INGENIERO RESIDENTE EN OBRAS y/o ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

✓ LUGAR: LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA LOCALIDAD D CHINCHAO, DISTRITO D CHINCHAO UBICADO:

DEPARTAMENTO :	HUÁNUCO
PROVINCIA :	HUÁNUCO
DISTRITO :	CHINCHAO
LOCALIDAD :	CHINCHAO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

✓ PLAZO: EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA A LA ORDEN DE SERVICIO (DEL CONTRATISTA). O INICIADO LA EJECUCION D LA OBRA.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

El Residente deberá presentar a LA ENTIDAD la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

1.1. VALORIZACIONES

Las valorizaciones mensuales por avances serán entregadas a LA ENTIDAD, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

1.2. INFORMES MENSUALES

El Supervisor deberá entregar a LA ENTIDAD, informes mensuales de las actividades técnico - económico - administrativo de la obra (según modelo que será entregado por LA ENTIDAD), los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

A. ÁREA EJECUTOR DE OBRA

- i. Informe acerca de los avances físicos y valorizados de la ejecución de la obra, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- ii. Lista de personal y equipo empleado durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- iii. Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- iv. Evaluará y comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- v. Alertar de previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de LA ENTIDAD, si lo considera necesario o indispensable.

1.3. INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

Informes solicitados por LA ENTIDAD dentro del plazo que esta considere de acuerdo a las circunstancias que el caso amerite. Si el Informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

Informe de oficio sin que lo pida LA ENTIDAD cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de LA ENTIDAD promoviendo un estudio administrativo; o se trate de hacer conocer a LA ENTIDAD importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

1.4. INFORME FINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

<p>Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra, a criterio de El Residente.</p> <p>Revisión y entrega a conformidad de la memoria descriptiva valorizada de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, 02 juegos de los planos post construcción que haya realizado (incluye archivos en formato de texto, hoja de cálculo y AutoCAD, grabados en CD).</p> <p>El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la institución competente y LA ENTIDAD.</p> <p>El informe final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.</p>	
XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)	<p>LA CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN SERÁ OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS Y VERIFICADA POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, QUIENES VERIFICARÁ LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN REALIZADA. DE EXISTIR OBSERVACIONES EN LA RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN, SE LE OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN PLAZO PRUDENCIAL PARA SU SUBSANACIÓN. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS.</p>
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)	<p>EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.</p>
XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)	<p>NO CORRESPONDE.</p>
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)	<p>El prestador del presente servicio lo realizara bajos las exigencias de las normas vigentes: En cumplimiento al Artículo 179. Residente de Obra numerales: 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, 179.2. Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, 179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez; y otros</p>
XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (DE CORRESPONDER)	<p>NO CORRESPONDE.</p>
XVI. PENALIDADES (OBLIGATORIO)	<p>PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES</p>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XVII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

CUADERNO DE OBRA No tener al día el cuaderno de obra.	1/250 del valor del contrato, por día detectado de retraso.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO.
INASISTENCIA A LA OBRA No encontrarse en el área de ejecución de la obra.	1/250 del valor del contrato, por cada día de inasistencia del supervisor.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO.
CALIDAD DE LOS MATERIALES Por encontrar dentro del área de la obra, materiales o insumos de mala calidad, o tener inadecuadamente almacenados los materiales.	1/250 del valor del contrato, por cada material identificado.	Según informe de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

SEÑALIZACIÓN EN LA OBRA	1/250	Según informe de la
Por tener señalado inadecuadamente la obra.	del valor del contrato, por cada material identificado.	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANISTICO

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- b) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- c) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA ONIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XIX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SÓN CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO. ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADOS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

